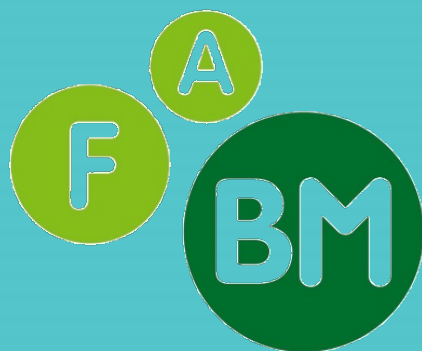


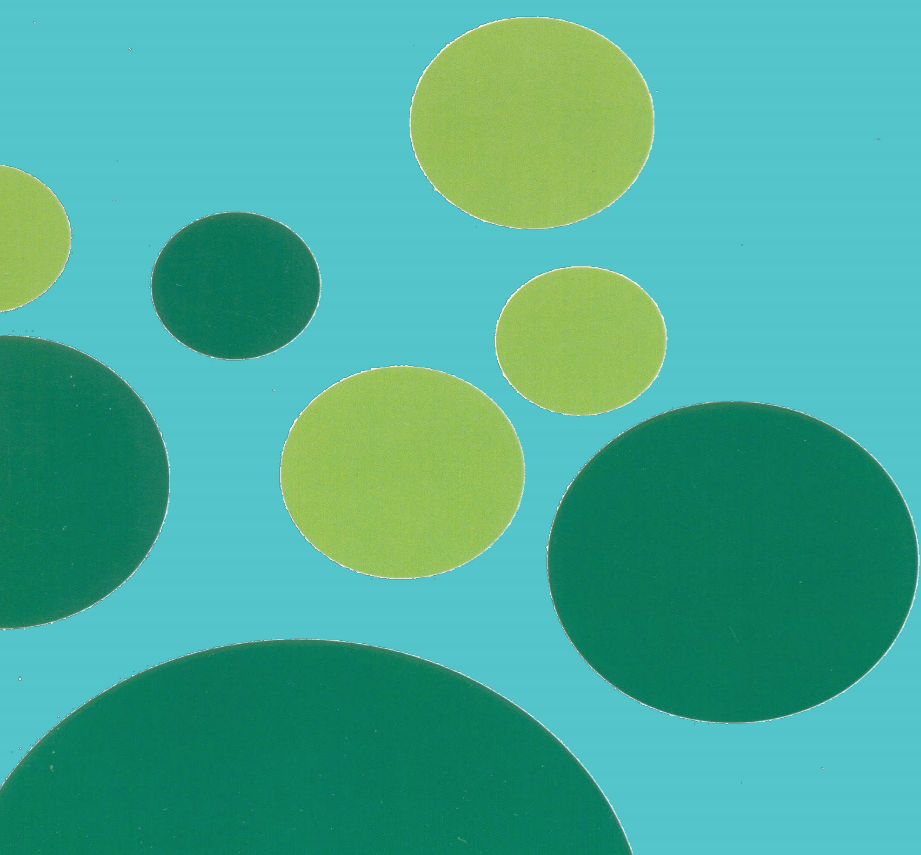


Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

DELEGACIÓN FABM ALMERÍA

ACTA N°6-2024/2025



ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN

Nº 6-2024/2025

En Andalucía, a 1 de abril de 2025, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1.- ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 5-2024/2025

2.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINO

3.1 ENCUENTROS FASE FINAL

Se examinan las actas de la Fase Final Provincial del Campeonato de Andalucía Infantil Masculino comprobando que el equipo CAJAMAR URCI ALMERÍA C alineó a jugadores del equipo CAJAMAR URCI B no participante en esta fase final, más en concreto, a seis jugadores en el primer encuentro, a ocho jugadores en el segundo encuentro y a cinco jugadores en el tercer encuentro. Este Comité entiende que estas alineaciones son conocidas por el responsable del equipo, y en concreto en el partido tercero CAJAMAR URCI ALMERÍA C y BM. ROQUETAS A figura en las observaciones del Acta del encuentro que el responsable asume estas alineaciones indebidas.

En vista de lo anterior y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. se acuerda:

a) **En el encuentro Cajamar Urci Almería A y Cajamar Urci Almería C, mantener el resultado habido en el encuentro y sancionar al C. D. URCI ALMERÍA con multa de ciento veinticinco euros por alineación indebida de seis jugadores, siendo conocedor el responsable del equipo de dicha situación, de conformidad con lo establecido en el artículo 63G del A.D.D.**

b) **En el encuentro Bm. Bahía de Almería A y Cajamar Urci Almería C, dar por perdido el encuentro al equipo CAJAMAR URCI ALMERÍA C por el resultado de 10-0 y sancionar al C. D. URCI ALMERÍA con multa de ciento veinticinco euros por alineación indebida de ocho jugadores, siendo conocedor el responsable del equipo de dicha situación, de conformidad con lo establecido en el artículo 63G del A.D.D.**

c) **En el encuentro Cajamar Urci Almería C y Eincover Bm. Roquetas A, mantener el resultado habido en el encuentro y sancionar al C. D. URCI ALMERÍA con multa de ciento veinticinco euros por alineación indebida de cinco jugadores, siendo conocedor el responsable del equipo de dicha situación, de conformidad con lo establecido en el artículo 63G del A.D.D.**

d) **Sancionar al entrenador del equipo CAJAMAR URCI ALMERÍA C D. Abel Junco López con sanción temporal de un encuentro de competición oficial**, por formular observaciones a uno de los miembros del equipo arbitral que significan desconsideración leve, de conformidad con el artículo 39A en relación con los artículos 49 y 50 siendo todos del A.D.D.

3.2 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN FINAL

Concluida la Fase provincial de la competición del Campeonato de Andalucía Infantil Masculino y enviada la clasificación de la delegación de la FABM en Almería, se acuerda aprobar ésta.

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINO		
Orden		Equipo
1º		CAJAMAR URCI ALMERÍA A
2º		BM. ROQUETAS A
3º		BM. BAHÍA DE ALMERÍA A
4º		CAJAMAR URCI ALMERÍA C
5º		CAJAMAR URCI ALMERÍA B
6º		BM. ROQUETAS B
7º		E. M. CARBONERAS
8º		BM. CANTERA SUR
9º		BM. BAHÍA DE ALMERÍA B

4.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO

4.1 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN FINAL

Concluida la Fase provincial de la competición del Campeonato de Andalucía Infantil Femenino y enviada la clasificación de la delegación de la FABM en Almería, se acuerda aprobar ésta.

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO		
Orden		Equipo
1º		BM. ROQUETAS A
2º		E. M. CARBONERAS
3º		CAJAMAR URCI ALMERÍA A
4º		BM. BAHÍA DE ALMERÍA A
5º		CAJAMAR URCI ALMERÍA C

6º		BM. CANTERA SUR
7º		CAJAMAR URCI ALMERÍA B
8º		BM. ROQUETAS B
9º		BM. BAHÍA DE ALMERÍA B

5. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

6. SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de UNICAJA con IBAN ES43 2103 0146 9000 3007 2942 perteneciente a la delegación en Almería de la Federación Andaluza de Balonmano.

7. RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:03 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:01 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL



PRESIDENTE C.C.D.

**FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
DELEGACION TERRITORIAL DE ALMERÍA**

Avenida de la estación, nº2, entresuelo F – 04005 – Almería

Tel: 950 275 307 – Email: almeria@fandaluzabm.org

SECRETARIO C.C.D.



Junta de Andalucía